

ANEXO N°2

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2014, entre ADT Security Services S.A., Rol Único Tributario N° 96.719.620-7, representada por don David Benadof Fuentes, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1973, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante "ADT", por una parte; y, por la otra, la **Fundación Para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU**, representada por doña María Cristina de la Sotta Fernández, ambos domiciliados en calle Agustinas 1389 comuna de Santiago, (en adelante el "Suscriptor") acuerdan el siguiente Anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Supervisión Remota de Alarmas, suscrito entre las partes con esta fecha:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES ADT y El Suscriptor que se individualiza a continuación, vienen en modificar el CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN REMOTA DE ALARMAS Plan Clásico telefónico, con fecha 24 de diciembre del año 2013, vigente entre las partes, en adelante también "El Contrato", respecto de la eliminación de las cláusulas que preceden.

1.- DATOS DEL SUSCRIPTOR

Arrendatario Propietario Otro

RUT

7	2	1	0	1	0	0	0	-	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Razón Social

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER - PRODEMU
--

Domicilio

Calle	Número	Oficina	Comuna	Región
CALLE AGUSTINAS	1389		SANTIAGO	13

Representante Legal

Cédula de Identidad:

--

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

DE LA SOTTA

FERNANDEZ

MARIA CRISTINA

Teléfono Trabajo/Casa

Teléfono Celular

Correo Electrónico (e-mail)

Profesión

02-29640400

2.- DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN

Calle

Número

Oficina

Comuna

Región

CALLE AGUSTINAS

1389

SANTIAGO



13

SEGUNDO: A contar de esta fecha las partes han resuelto modificar el contrato suscrito el 24 de diciembre de 2013 eliminando las cláusulas N° 18 y 19 de este.



TERCERO: El presente anexo modifica el Contrato de Servicios de Supervisión Remota de Alarmas suscrito entre las partes y forma parte integrante de éste para todos los efectos legales y en lo que no estipule el presente anexo, rige plenamente el Contrato de Servicios de Supervisión Remota de Alarmas ya mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de ADT y otro en poder del Suscriptor.

	
FIRMA SUScriptor (Cliente)	pp. ADT Security Services S.A.

